



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Creada por Ley N°29531, del 11 de mayo del 2010 Universidad
Licenciada con Resolución N°160-2018-SUNEDU/CD

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES
SECRETARÍA ACADÉMICA



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 095-2023-FCCE-UNACH

Chota, 08 de mayo de 2023

VISTO:

Carta N° 095-2023-SCEPC-FCCE-UNACH, de fecha 28 de abril de 2023; Memorando N° 109-2023-UNACH/CFCCE, de fecha 05 de mayo de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en el Artículo 3° establece que, la Universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial, y está integrada por docentes, estudiantes y graduados, precisando que las universidades públicas son personas jurídicas de derecho público. Asimismo, el Artículo 8° de la Ley establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico.

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en el artículo 32° define a las Facultades como unidades de formación académica, profesional y de gestión; en el artículo 68° establece que el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley; y en el artículo 70° señala que el Decano Dirige administrativamente, y académicamente la Facultad a través de los Directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales y Unidades de Posgrado.

Que, según el Artículo 65° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota 2021, El Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad; asimismo; el artículo 67° establece como atribución del Decano: (...) l) Firmar y disponer la publicación de las resoluciones de la facultad, (...).

Que, de acuerdo a la Cuarta Disposición Transitoria del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional Autónoma de Chota 2021, las funciones del Decano de Facultad, son asumidas por el Coordinador de Facultad, con todas las atribuciones que la Ley N° 30220 le confiere, hasta que se institucionalice la universidad.

Que, de acuerdo al Artículo 19° y 20° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 120-2022-UNACH, de fecha 03 de marzo del 2022, establecen el esquema y proceso de aprobación del informe final de tesis

Que, mediante Resolución de Facultad N° 127-2022-FCCE-UNACH, de fecha 07 de diciembre de 2021, se aprobó para ejecución, el proyecto de tesis “Informalidad y recaudación tributaria del IGV e impuesto a la renta en los comerciantes del mercado central de Chota, 2021”, elaborado por la Bachiller en Contabilidad: Deysi Maribel Benavidez Tantaleán, asesorado por la Mg. Sara Judith Terán Leiva.

Que, mediante Carta N° 095-2023-SCEPC-FCCE-UNACH, de fecha 28 de abril de 2023, el Dr. Juan Fernando Vallejos Díaz, Subcoordinador de la Escuela Profesional de Contabilidad, propone al Mg. Daniel Jesús Castro Vargas (presidente), Mg. Tattiana Katerine Fernández Miranda (secretario), Dr. Edi Rojas Campos (vocal) y Dr. Milord Idrogo Gálvez (asesorador), como miembros del jurado evaluador del informe final de tesis “Informalidad y recaudación tributaria del IGV e impuesto a la renta en los comerciantes del mercado central de Chota, 2021”, elaborado por la Bachiller en Contabilidad: Deysi Maribel Benavidez Tantaleán, asesorado por la Mg. Sara Judith Terán Leiva.

Que, mediante Memorando N° 109-2023-UNACH/CFCCE, de fecha 05 de mayo de 2023, el Dr. William Martín Chilón Camacho, Coordinador de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, autoriza elaborar la Resolución de Facultad; designando jurado evaluador del informe final de tesis “Informalidad y recaudación tributaria del IGV e impuesto a la renta en los comerciantes del mercado central de Chota, 2021”, elaborado por la Bachiller en Contabilidad: Deysi Maribel Benavidez Tantaleán, asesorado por la Mg. Sara Judith Terán Leiva.

Que, de conformidad con el inciso l) del artículo 67° del Estatuto Universidad Nacional Autónoma de Chota 2021, y el inciso d) del artículo 276° del Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Creada por Ley N°29531, del 11 de mayo del 2010 Universidad
Licenciada con Resolución N°160-2018-SUNEDU/CD

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES
SECRETARÍA ACADÉMICA



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 095-2023-FCCE-UNACH

Chota, 08 de mayo de 2023

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el jurado evaluador del informe final de tesis, según detalle:

Título del informe final de Tesis	“Informalidad y recaudación tributaria del IGV e impuesto a la renta en los comerciantes del mercado central de Chota, 2021”		
Responsable (s) del informe final de tesis	Deysi Maribel Benavidez Tantaleán		
Asesor del informe final de tesis	Mg. Sara Judith Terán Leiva		
Jurado evaluador del informe final de tesis	01	Presidente	Mg. Daniel Jesús Castro Vargas
	02	Secretario	Mg. Tattiana Katerine Fernández Miranda
	03	Vocal	Dr. Edi Rojas Campos
	04	Accesitario	Dr. Milord Idrogo Gálvez


ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución vía correo electrónico institucional UNACH, a la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales-UNACH, Escuela Profesional de Contabilidad FCCE-UNACH, Departamento Académico de Contabilidad, Unidad de Investigación FCCE-UNACH, Oficina de Tecnologías de la Información-UNACH, asesor, jurado evaluador y al interesado, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Chota (www.unach.edu.pe).

ARTÍCULO CUARTO: Dejar sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.


REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.





 Dr. William Martín Chilón Camacho
 COORDINADOR
 Facultad de Ciencias Contables y Empresariales
 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA





 Dr. Edi Rojas Campos
 SECRETARIO ACADÉMICO
 Facultad de Ciencias Contables y Empresariales
 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

C.c.
 Facultad de Ciencias Contables y Empresariales FCCE.
 Escuela Profesional de Contabilidad FCCE-UNACH.
 Secretaría Académica FCCE-UNACH,
 Departamento Académico de Contabilidad-UNACH.
 Unidad de Investigación FCCE-UNACH.
 Oficina de Tecnologías de la Información-UNACH.
 Asesor.
 Jurado Evaluador.
 Interesado.
 Archivo.